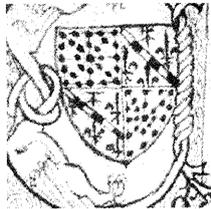


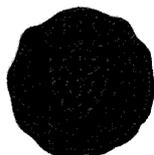


**Ambito de la  
Administración Local**

**Ayuntamiento de  
Artajona,  
ejercicio 1997**



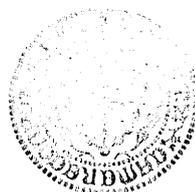
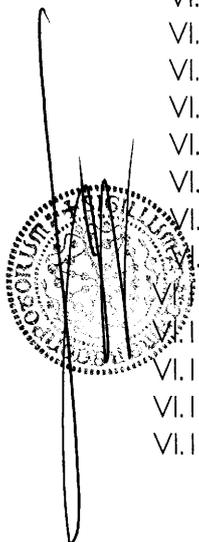
*Marzo de 1999*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## Índice

	PÁGINA
I. Introducción.....	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance y limitaciones.....	5
IV. Opinión.....	6
IV.1. En relación con la ejecución del presupuesto.....	6
IV.2. Reflejo de la situación patrimonial.....	6
IV.3. Legalidad.....	6
IV.4. Situación económico-financiera a 31-12-1997.....	6
V. Estados financieros.....	7
VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones.....	8
VI.1. Aspectos generales.....	8
VI.2. Situación financiera.....	9
VI.3. Contingencias.....	9
VI.4. Personal.....	10
VI.5. Compras de bienes corrientes.....	10
VI.6. Intereses y devolución pasivos.....	11
VI.7. Transferencias.....	11
VI.8. Inversiones.....	11
VI.9. Impuestos directos e indirectos.....	13
VI.10. Tasas y otros ingresos.....	13
VI.11. Restos de ingresos.....	14
VI.12. Tesorería y agencia ejecutiva.....	14
VI.13. Urbanismo.....	14
VI.14. Organismos autónomos.....	15



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## I. Introducción

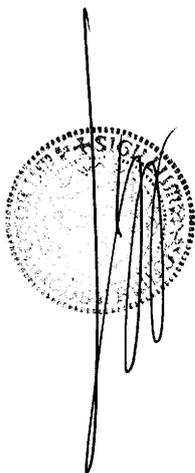
El Ayuntamiento de Artajona, situado en la Merindad de Olite a 35 km. de Pamplona, cuenta con una población de 1.676 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad cuenta con las siguientes entidades:

- Patronato Municipal Residencia “Virgen de Jerusalén” de Artajona.
- Patronato Municipal Escuela de Música de Artajona.

y está integrado en:

- Mancomunidad Arga-Valdizarbe. Presta los servicios de recogida de residuos y suministro de agua.
  - Servicios Sociales de Base Intermunicipales de la zona básica de Artajona, mediante convenio intermunicipal con cabecera en Artajona.
  - Consorcio de desarrollo de la zona media de Navarra.
  - Servicios deportivos de la Zona Media.



## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley foral 2/1995, de 19 de marzo, de Haciendas locales de Navarra y la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, y a petición del propio ayuntamiento, se incluyó en el plan de trabajo para 1998, la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Artajona correspondientes a 1997.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Artajona correspondiente al ejercicio de 1997.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.



### III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos de Navarra ha realizado la fiscalización del Ayuntamiento de Artajona correspondiente al ejercicio de 1997, no siendo objeto de revisión la de los organismos autónomos.

El Ayuntamiento dispone de un sistema contable informatizado para la contabilidad presupuestaria no llevando la contabilidad general o patrimonial que no es obligatoria para ayuntamientos de esta población.

El trabajo se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de gastos e ingresos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, nuestra actuación se ha limitado a efectuar un seguimiento de la situación en que se encuentra la planificación urbanística del Ayuntamiento.

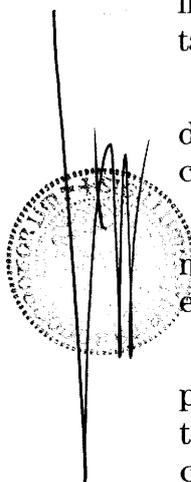
El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo a las circunstancias.

Durante el periodo de realización del presente trabajo se encontraba de baja la persona encargada de la depositaría municipal lo que ha dificultado la realización de algunas pruebas y comprobaciones.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo se ha desarrollado durante los meses de diciembre y enero por un equipo integrado por dos técnicos de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Artajona correspondientes al ejercicio de 1997, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimiento de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la ejecución del presupuesto

El estado liquidación del presupuesto de 1997, que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, si bien se efectúa la contabilización siguiendo el criterio de caja.

### IV.2. Reflejo de la situación patrimonial

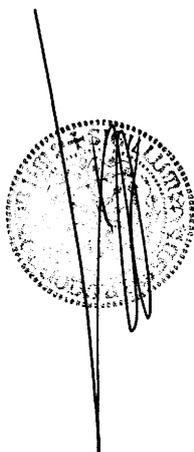
La ausencia de contabilidad patrimonial, por otra parte no obligatoria en ayuntamientos de este tamaño, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento de Artajona a 31-12-1997.

### IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en los casos examinados, incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

### IV.4. Situación económico-financiera a 31-12-1997

El Ayuntamiento de Artajona presenta a 31-12-1997 una situación financiera aceptable con un ahorro neto del 16%, aunque mantiene deuda por importe de 112 millones de pesetas.



**V. Estados financieros**

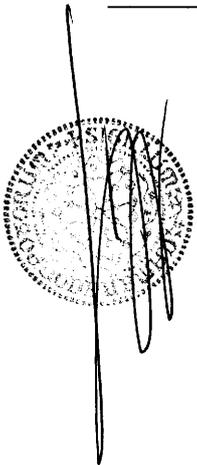
A continuación presentamos los estados financieros del ayuntamiento:

**Gastos**

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificac. Aum./dism.	Previsión definitiva	Obligacs. liquidadas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	Estado de ejecución
0. Resultados de ejercicios cerrados	1.360.956	0	1.360.956	1.360.956	1.360.956	0	0
1. Remuneraciones de personal	44.174.878	0	44.174.878	50.584.678	50.424.678	160.000	-6.409.800
2. Compra bienes y servicios .	32.516.569	0	32.516.569	37.178.582	36.544.344	634.238	-4.662.013
3. Intereses	9.250.000	0	9.250.000	7.277.802	7.277.802	0	1.972.198
4. Transferencias corrientes	4.408.526	0	4.408.526	3.646.903	3.576.903	70.000	461.623
6. Inversiones reales	79.008.757	0	79.008.757	49.124.977	48.299.912	825.065	29.883.780
7. Transferencias de capital	0	0	0	8.724.711	8.724.711	0	-8.724.711
9. Variación de pasivos financ..	9.442.717	0	9.442.717	9.522.973	9.522.973	0	-80.256
<b>Total</b>	<b>180.162.403</b>	<b>0</b>	<b>180.162.403</b>	<b>167.421.582</b>	<b>165.732.279</b>	<b>1.689.303</b>	<b>-12.740.821</b>

**Ingresos**

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificac. Aum./dism.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendient. de cobro	Estado de ejecución
0. Resultados de ejercicios cerrados	34.263.694	0	34.263.694	34.022.043	31.800.931	2.221.112	-241.651
1. Impuestos directos	22.183.324	0	22.183.324	19.956.513	19.881.666	74.847	-2.226.811
2. Impuestos indirectos	14.155.000	0	14.155.000	14.741.279	14.641.205	100.074	586.279
3. Tasas y otros ingresos	22.925.588	0	22.925.588	25.154.143	24.237.335	916.808	2.228.555
4. Transf. corrientes Estado	60.774.468	0	60.774.468	67.065.249	67.065.249	0	6.290.781
5. Ingresos patrimoniales	3.545.789	0	3.545.789	2.133.087	2.082.043	51.044	-1.412.702
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	6.196.464	6.196.464	0	6.196.464
7. Transferencias de capital	55.217.278	0	55.217.278	23.803.392	23.803.392	0	-31.413.886
<b>Total</b>	<b>213.065.141</b>	<b>0</b>	<b>213.065.141</b>	<b>193.072.170</b>	<b>189.708.285</b>	<b>3.363.885</b>	<b>-19.992.971</b>



## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayto. de Artajona

### VI.1. Aspectos generales

El presupuesto de 1997 fue aprobado en sesión de fecha 27-12-96, en la que también se aprueba la plantilla orgánica. Las ordenanzas fiscales lo fueron inicialmente en sesión de 28-11-96 y la publicación de la aprobación definitiva en el BON de 28 de abril de 1997.

La aprobación de las cuentas de 1997 se produjo el 27 de febrero de 1998.

El presupuesto de gastos e ingresos de 1997 parte de un importe inicial de 179 millones, que, al incorporar las resultas, asciende a 213 millones de ingresos y 180 de gastos.

Estas previsiones iniciales no sufren modificaciones y los derechos liquidados se elevan a 193 millones, el 91 por ciento del presupuesto definitivo, y las obligaciones liquidadas a 167 millones, el 93 por ciento del presupuesto definitivo; presentando, por tanto, un superávit de 26 millones al incluir las resultas y un déficit de 7 millones sin su inclusión.

La contabilización se realiza siguiendo el criterio de caja.

La ausencia de modificaciones, así como de intervención previa de los gastos provoca que en determinadas partidas de gasto se exceda de lo presupuestado, aunque no en el presupuesto global del ayuntamiento.

Recomendamos:

*Utilizar el presupuesto como un instrumento de gestión y efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes con carácter previo a la realización de los gastos.*

*Efectuar la intervención previa de los gastos comprobando, entre otros aspectos, la existencia de crédito presupuestario.*

La composición porcentual de los gastos e ingresos es:

Gastos		Ingresos	
Corrientes	54	Tributarios	38
Inversión	34	Transferencias	57
Financieros	12	Patrimoniales	5
Total	100	Total	100

El personal del ayuntamiento es:

	Nivel
Funcionarios	
1 Secretario	A
1 Oficial administrativo (depositaria)	C
3 Otros	D
Laboral Fijo	
1 Conserje	E

Además, figuran los empleados del servicio social de base de la zona: una asistente social, una administrativa a tiempo parcial, cuatro empleadas para atender el servicio a domicilio y un monitor de empleo social protegido.

## VI.2. Situación financiera

En 1997, el ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores, que comparamos con los del año anterior:

Indicadores (3)	1997	1996 (1) (2)
Resultado presupuestario	-7	-18
Ingresos/habitante	94.899	78.078
Gastos/habitante	99.082	88.997
Carga financiera/habitante	10.024	29.643
Ingresos tributarios/habitante	35.711	32.932
Cumplimiento de cobros (%)	99	98
Cumplimiento de pagos (%)	99	98
Nivel de endeudamiento (%)	13	42
Límite de endeudamiento (%)	29	32
Ahorro neto (%)	16	-10
Índice personal (%)	30	29
Índice inversión (%)	35	13
Dependencia de subvenciones	57	56

(1) Se ha tomado para los dos años la población del censo de 1996, esto es 1.676 habitantes.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

(3) Datos obtenidos de la ejecución presupuestaria sin considerar el capítulo de resultados de ejercicios cerrados.

En el año 1996 se produce una amortización anticipada de préstamos que provoca variaciones importantes en algunos de los indicadores obtenidos.

Del análisis de las comparaciones se desprende que el Ayuntamiento de Artajona cuenta con una situación financiera aceptable con ahorro neto positivo y con capacidad de endeudamiento.

Comparando sus gastos e ingresos por habitante respecto a los de los ayuntamientos de Navarra para 1996 (últimos datos disponibles) de similar población son menores en ambos casos; así como los ingresos tributarios por habitante. Al mismo tiempo la carga financiera también es inferior.

## VI.3. Contingencias

Las contingencias que afectan al ayuntamiento derivan de una demanda por un accidente ocurrido en la vía pública de difícil cuantificación y por la existencia de tres recursos contenciosos pendientes cuyo riesgo no es significativo.

#### VI.4. Personal

El gasto asciende a 51 millones, que representan el 30 por ciento del total del ejercicio.

Las nóminas y contratos son efectuados por una gestoría.

La subvención por el empleo social protegido solicitada por los servicios sociales de la zona la percibe en su totalidad el ayuntamiento de Artajona, que después debe repartirlo al resto de ayuntamientos beneficiarios. Este reparto lo contabiliza como gastos de personal cuando debiera registrarse como transferencias.

Como consecuencia de nuestro trabajo recomendamos:

*Crear los expedientes de personal.*

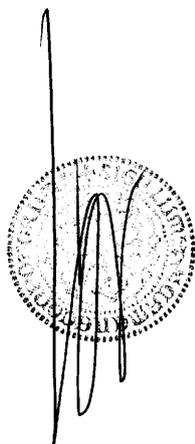
*Imputar en sus correspondientes códigos contables los gastos de los diferentes tipos de personal.*

*Concretar las condiciones de trabajo y remuneración del personal no funcionario, bien haciendo referencia expresa al correspondiente convenio colectivo, bien especificando dichas condiciones en el contrato de trabajo.*

*Efectuar cuadros de la nómina con la del mes anterior y analizar las variaciones producidas.*

*Ajustar las retenciones de IRPF a lo legalmente establecido.*

*Ajustar el saldo de VIAP, ya que una partida de 200.826 pesetas por cuota al montepío correspondiente al año 1996 se ha imputado a los gastos de 1997.*



#### VI.5. Compras de bienes corrientes

Con una ejecución de 37 millones representa el 22% del total ejecutado.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

*Establecer un contrato por escrito con los asesores jurídicos y solicitar que la facturación que realicen no sea superior al periodo anual, al objeto de imputar los gastos a sus correspondientes ejercicios.*

*Implantar un procedimiento adecuado para el control de los gastos originados por las fiestas, al menos para los que superen determinados importes. Este procedimiento debe contemplar los sistemas de contratación, la existencia de contratos escritos, la autorización de los pagos y la presentación de facturas con todos los requisitos, incluida la separación del impuesto sobre el valor añadido y, en su caso, la posterior aprobación de los gastos por el Pleno.*

## VI.6. Intereses y devolución pasivos

Estos capítulos presentan una ejecución de 7,2 millones y 9,5 millones respectivamente.

La relación de pasivos a 31-12-97 no ha recogido el saldo correcto del préstamo de la CAMP, incluye 1,4 millones de más, y no recoge dos préstamos para pastizales y repoblaciones otorgados por el Gobierno de Navarra.

La relación de pasivos a 31-12-97 es en consecuencia:

	Saldo al 31-12-97
Préstamo BBV	21.250.000
Préstamo CAMP	73.258.591
Préstamo S. corralizas	3.250.682
Préstamo pastizales (Gobierno de Navarra)	6.391.272
Préstamo repoblaciones (Gobierno de Navarra)	8.230.047
Total	112.380.592

Además, se ha prestado un aval a la asociación de jubilados por importe de seis millones.

## VI.7. Transferencias

Las de capital por 8,7 millones, así como 2,2 millones contabilizados en el capítulo 2 como imprevistos, corresponden a la devolución de una subvención del Gobierno de Navarra más sus intereses, para la promoción de viviendas en régimen de alquiler que no llegó a construirse.

Recomendamos:

*Recoger en VIAP aquellas subvenciones en las que el ayuntamiento hace de intermediario.*

*Contabilizar en el capítulo dos, compras de bienes y servicios, aquellos gastos para los que existe algún tipo de contraprestación.*

## VI.8. Inversiones

Con un presupuesto inicial de 79 millones presenta una ejecución de 49 millones, es decir, un 62 por ciento y representa el 29 por ciento del total ejecutado.

La escasa ejecución del capítulo está motivada principalmente por la baja ejecución contabilizada de las obras de la biblioteca y club de jubilados, como consecuencia del criterio contable utilizado. Por ello, se incluye la certificación de diciembre de 1996, pagada en el 97 y no se recoge la de diciembre de 1997, pagada en el 98. De haberse contabilizado con criterio de devengo el importe de ejecución se incrementaría notablemente.

Se han revisado las inversiones más importantes cuantitativamente, correspondientes a la realización de las normas subsidiarias de planeamiento y a la construcción de la biblioteca y club de jubilados.

#### **Normas subsidiarias:**

Adjudicadas en 1996 en 8.100.000 pesetas a la más baja de las cuatro ofertas presentadas, mediante adjudicación directa, sin que en los pliegos consten los criterios a seguir para la selección de los contratistas.

En el equipo redactor se incluyen los asesores jurídicos habituales del ayuntamiento.

Se han contabilizado 2,1 millones correspondientes a la certificación de la parte ejecutada en el año 1997.

#### **Biblioteca y club de jubilados**

Corresponde a la adecuación del antiguo cine parroquial para instalar la biblioteca y el club de jubilados.

Se solicitaron ayudas a los departamentos de Educación y Bienestar Social, concedidas mediante Orden Foral de fecha 2-8-96 y resolución de fecha 19-12-96.

El proyecto es conjunto, aunque al existir subvenciones de dos departamentos se subdivide en dos partes.

Según nos indican, los requisitos para obtener estas subvenciones hicieron que la tramitación del expediente de contratación de esta obra se efectuara con relativa celeridad, lo que dio lugar al incumplimiento de algunos aspectos básicos establecidos por la legislación de contratos vigente. Ello no obstante, la adjudicación se realizó a la más barata de las cuatro ofertas recibidas.

La adjudicación se efectuó en 54,4 millones, con una baja del 15% sobre el presupuesto de licitación, ascendiendo la ejecución de las obras a 53,9 millones, es decir, 0,5 millones inferior a lo adjudicado.

#### **Recomendamos:**

*El cumplimiento estricto de la normativa de contratos en sus aspectos básicos: señalar en los pliegos los criterios de selección, firma de contratos, establecimiento de fianzas, etc.*

## VI.9. Impuestos directos e indirectos

El capítulo de impuestos directos tiene unos derechos liquidados de 20 millones, que representan el 13% del total de los ingresos, de los que 16 millones corresponden a la contribución urbana y 4 a la rústica.

El capítulo de impuestos indirectos tiene unos derechos reconocidos de 15 millones de pesetas, que representan el 9% del total de los ingresos. Los más importantes corresponden al ICIO (Impuesto de contrucciones, instalaciones y obras), 8,5 millones, y al de circulación a 5,6 millones.

Los porcentajes de domiciliación superan el 90% de los recibos.

Como consecuencia del trabajo realizado recomendamos:

*Soportar las relaciones de resultas con relaciones individualizadas de deudores con el fin de evitar las diferencias no significativas que se han observado entre las resultas contables y los cobros posteriores.*

*Actualizar el catastro de urbana cuya última revisión es del año 86.*

*Aplicar correctamente en todos los casos la tarifa del ICIO, 3% o mínima de 4.500 pesetas en presupuestos inferiores a 250.000 pesetas, ya que se han observado algunos casos en que se confunden ambos criterios de aplicación.*

*Aprobar previamente a su puesta al cobro todos los roldes de recibos, así como sus modificaciones.*

## VI.10. Tasas y otros ingresos

Con unos derechos liquidados de 25 millones representan el 16% del total de los ingresos. Los conceptos más importantes corresponden a:

	Millones
Piscinas	3,6
Reintegros	1,4
Arriendos	6,0
Anticipo IAE	2,1

Los problemas surgidos con la sustitución de la antigua licencia fiscal por el I.A.E. impidió su giro en 1997, por lo que la Administración Foral otorgó anticipos a cuenta.

Como consecuencia del análisis realizado en esta área, recomendamos:

*Dejar constancia de los talonarios de entradas y tarjetas de abonados a las piscinas y realizar posteriormente el cuadro con los ingresos contabilizados.*

*Efectuar los pagos contra certificaciones de manera que no se entreguen anticipos, que en algunos casos han originado posteriormente devoluciones.*

#### VI.11. Resto de ingresos

Del resto de ingresos las partidas más importantes corresponden a las transferencias recibidas del Gobierno de Navarra, 42 millones del Fondo de Haciendas Locales y 24 millones en concepto de transferencias de capital.

Como ya se ha indicado su contabilización se realiza siguiendo el criterio de caja.

#### VI.12. Tesorería y agencia ejecutiva

Los envíos al agente ejecutivo no se realizan con periodicidad fija dado el bajo índice de morosidad.

De nuestro trabajo se desprenden las siguientes conclusiones:

*Analizar la conveniencia de cancelar las cuentas con saldo nulo o con poco movimiento para simplificar la labor administrativa.*

*Establecer la disposición conjunta, dos personas, en todas las cuentas bancarias.*

*Incluir todas las cuentas bancarias en los arqueos, incluso cuando el saldo es nulo.*

#### VI.13. Urbanismo

El Ayuntamiento de Artajona dispone de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas en el año 1986.

Como hemos visto, anteriormente se adjudicó en 1996 el estudio para su renovación.

Como consecuencia, se han aprobado provisionalmente las nuevas Normas de Planeamiento Urbano y con fecha 30-12-98 se enviaron al Gobierno para su aprobación definitiva.

#### VI.14. Organismos autónomos

El ayuntamiento cuenta con dos organismos autónomos: la Escuela de Música y la Residencia de Ancianos.

La Escuela de Música cuenta con un presupuesto de gasto en el año 97 de 5,3 millones, y la Residencia de 39,3 millones. Los dos organismos, prácticamente, se autofinancian con sus cuotas y las subvenciones ajenas al ayuntamiento.

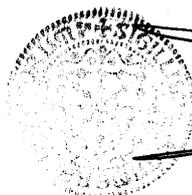
Los organismos autónomos presentan al ayuntamiento las cuentas y presupuestos, pero no está adecuadamente regulado en ninguno de los estatutos la relación que deben mantener respecto al ayuntamiento en los aspectos relacionados con la gestión económico-financiera.

*Recomendamos que se regulen las relaciones del ayuntamiento con sus patronatos en aspectos como la aprobación y rendición de las cuentas, su incorporación a las del ayuntamiento y la intervención a realizar en los patronatos.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 30 de marzo de 1999

El Presidente,

 CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAPARRA  
Luis Muñoz Garde